

**AGUAS SANTIAGO PONIENTE S.A.
TARIFAS**

De acuerdo con lo dispuesto en el D.F.L. N° 70 de 1988, Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, del Ministerio de Obras Públicas, el Reglamento de la Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, D.S. N° 453 del 12 de diciembre de 1989 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el Decreto N° 870 del 22 de septiembre de 1997, publicado el 15 de noviembre de 1997, del Ministerio de Obras Públicas que otorga las concesiones de Producción y Distribución de Agua Potable y Recolectión y Disposición de Agua Servidas a la empresa "Servicios de Agua Potable Barrancas S.A.", hoy Aguas Santiago Poniente S.A., el Decreto N° 288 del 23 de diciembre de 2002, publicado el 6 de enero de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción., la Ley N° 18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), y el artículo 100 del D.S. N° 1.199 de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, y decreto N° 331 del 27 de Noviembre del 2007, Publicado el 31 de Diciembre del 2007, se establecen los siguientes precios para los servicios de agua potable y alcantarillado y otros a facturar por Aguas Santiago Poniente S.A.

	Sector 1	Sector 2
Cargo Fijo Cliente	685	685
Cargos variables		
Agua potable	314,17	343,23
Agua Potable	314,17	343,23
Sobreconsumo Agua Potable	734,35	804,55
Recolección	170,37	330,20
Tratamiento	374,77	374,77
Otros cargos (\$/grifo/mes)	2.970	2.970
CARGOS POR CORTE DE SERVICIO (\$/Evento)		
1° Instancia (corte llave de paso)	3.084	3.084
2° Instancia (retiro llave de paso)	4.250	4.250
3° Arranque sin pavimento (Corte)	9.265	9.265
3° Arranque con pavimento (Corte)	32.243	32.243
3° Matriz sin pavimento (Corte)	16.577	16.577
3° Matriz con pavimento (Corte)	75.082	75.082
CARGOS POR REPOSICION DE SERVICIO (\$/Evento)		
1° Instancia (reposicion llave de paso)	3.084	3.084
2° Instancia (reposición llave de paso)	4.250	4.250
3° Arranque sin pavimento (Reposición)	10.224	10.224
3° Arranque con pavimento (Reposición)	34.211	34.211
3° Matriz sin pavimento (Reposición)	18.747	18.747
3° Matriz con pavimento (Reposición)	77.002	77.002
VERIFICACION DE MEDIDORES (\$/Evento)		
13 mm	27.264	27.264
19 mm	27.264	27.264
25 - 38 mm	38.054	38.054
50 mm	56.068	56.068
80 mm	65.557	65.557
100 y mas	93.292	93.292
RILES		
N° DE HORAS DE MUESTREO (\$ Control)		
Batch	17.036	17.036
8 HORAS	47.089	47.089
12 HORAS	61.003	61.003
16 HORAS	66.940	66.940
24 HORAS	81.252	81.252
TIPO DE ANALISIS (\$/Control)		
Grupo 1	1.266	1.266
Grupo 2	5.823	5.823
Grupo 3	14.586	14.586
Grupo 4	13.508	13.508
Grupo 5	6.075	6.075
Grupo 6	25.566	25.566
Grupo 7	48.472	48.472
Costo Administrativo	42.577	42.577
REVISION DE PROYECTOS DE RILES (\$ proyecto)		
RANGO		
Valor mínimo (caudal menor o igual a 30 m3/día)		
Valor Medio (caudal mayor a 30 m3 o igual a 200 m3/día)		
Valor Maximo (caudal mayor a 200 m3/día)		
Valor maximo (Rango de inversión I > \$ 200.000.000)	4.751.622	4.751.622
Valor cobrar porcentaje (Rango de Inversión \$ 10.000.000 < I < \$ 200.000.000)	1,00%	1,00%
Valor Mínimo (Rango de Inversión I < \$ 10.000.000)	398.072	398.072
Donde I = Monto total de la construcción del proyecto		
APORTES FINANCIAMIENTO REEMBOLSABLE (\$/m3)		
Producción	402,65	402,65
Distribución	1.077,89	1.077,89
Recolección	1.133,62	1.133,62
Disposición	974,15	974,15

Los valores antes señalados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), exceptuándose de este recargo los aportes de financiamiento reembolsables (AFR), los cuales están exentos de este Impuesto.

Los valores de sobreconsumo se aplican a los consumos leídos entre el 01 de Diciembre y el 31 de Marzo del año siguiente.

Estos valores se aplicarán a los consumos leídos a partir del 15 de Octubre del 2008.

Gerente General